

REGLAMENTO DE AHORROS VOLUNTARIOS

FONDO DE EMPLEADOS LUKER FEMLUKER REGLAMENTO DE AHORROS VOLUNTARIOS Acuerdo No. 005 del 28 de JUNIO de 2.019

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS LUKER FEMLUKER en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 56 del Estatuto del Fondo de Empleados Luker consagra dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, la de ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente sobre el Fondo de Empleados.
- Que el Artículo 34 del Estatuto reza “sin perjuicio del depósito de ahorros permanentes que debe efectuar el asociado, éste podrá realizar otros tipos de depósito de ahorro en el Fondo de Empleados Luker, bien sean éstos a la vista, a plazo o a término, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca la Junta Directiva”.
- Que se hace necesario reglamentar los diferentes productos ofrecidos dentro del portafolio que ofrece FEMLUKER a sus asociados, a fin de proteger los intereses de los mismos y manejar de manera transparente sus recursos.

RESUELVE

CAPITULO I

DEPOSITANTES Y BENEFICIOS

ARTICULO 1. DEPOSITANTE: Podrán ser depositantes de las líneas de ahorro las personas asociadas al Fondo de Empleados de Luker FEMLUKER, en la forma prevista en los estatutos vigentes, mediante el sistema de descuento por nómina o pago por taquilla, estableciéndose la relación de los asociados en su calidad de depositantes como titulares de una cuenta de₁

REGLAMENTO DE AHORROS VOLUNTARIOS

ahorros y el depositario en su calidad de institución de economía solidaria, legalmente autorizada para recibir ahorros en depósito. Las líneas de Ahorro son de carácter individual, es decir que se abren a nombre exclusivamente de una persona, quien es la única autorizada para el manejo de la misma.

ARTICULO 2. BENEFICIOS DE AHORRADOR: Los ahorradores del Fondo de Empleados Luker FEMLUKER tienen derecho a los siguientes beneficios:

- a. Inembargabilidad de saldos, según cuantías fijadas por la ley.
- c. Entrega de depósitos sin juicio de sucesión al cónyuge o sobreviviente o pariente más próximo, según cuantías fijadas por la ley.
- d. Reconocimiento de intereses.
- e. Servicio de crédito, según condiciones establecidas por el Fondo de Empleados Luker FEMLUKER.

CAPITULO II CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEPOSITO INICIAL: La apertura de una línea de ahorros requiere de un depósito inicial establecido de manera diferencial para cada línea. Esta suma se fijará en el mes de enero de cada año de acuerdo a las condiciones de mercado.

ARTICULO 4. REQUISITOS DE APERTURA: Para la apertura de una línea de ahorros en FEMLUKER se requiere diligenciar el formato de actualización de información que tendrá los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos del solicitante.
- b. Documento de identidad
- c. Dirección de domicilio
- d. Teléfonos fijo y celular
- d. Profesión u Oficio
- e. Beneficiarios

REGLAMENTO DE AHORROS VOLUNTARIOS

PARÁGRAFO: Para los depósitos superiores a \$5.000.000 que no sean descontados por nómina el asociado debe diligenciar el formulario de Declaración de origen de Fondos requerida por FEMLUKER.

ARTICULO 5. RETIRO DE DEPOSITOS: Para el retiro de los fondos por el ahorrador, es requisito indispensable diligenciar el formato establecido por el Fondo para tal fin.

PARAGRAFO: Dependiendo de la línea de ahorro existen condiciones particulares para el retiro de los fondos.

ARTICULO 6. INTERESES: El Fondo de Empleados de Luker FEMLUKER, reconocerá por concepto de intereses, los autorizados por la Junta Directiva.

ARTICULO 7. RETENCION EN LA FUENTE: Se efectuará cuando sea procedente de acuerdo con lo que disponga la norma legal vigente al momento de liquidación y pago de intereses.

ARTÍCULO 8. RETIRO DEL ASOCIADO: En concordancia con el Artículo 23 del estatuto vigente, a la desvinculación por cualquier causa se podrán dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a favor de FEMLUKER, y se podrán efectuar los cruces correspondientes con el saldo de las sumas que resulten a su favor sean estas por aportes sociales individuales, **ahorros** y demás derechos económicos que posea.

PARÁGRAFO: Lo consignado en el artículo 8 es aplicable a todas las modalidades de Ahorro.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD PARA RETIROS: Si estas líneas de ahorros se suman a los aportes ordinarios y a los ahorros permanentes con el ánimo de otorgar un cupo superior para otorgar crédito, quedarán inmovilizados y en ese momento perderán su carácter de disponibilidad inmediata hasta tanto no se liberen por medio del pago de la deuda en cuestión.

CAPÍTULO III. AHORROS A LA VISTA

ARTICULO 10. DEFINICIÓN. Los ahorros a la vista son una línea de ahorro creada para otorgarles a nuestros asociados una opción de ahorrar con características diferentes y disponibilidad inmediata de sus recursos.

ARTICULO 11. CARACTERISTICAS Las características de la línea de ahorros a la vista son:

- Depósito inicial mínimo el equivalente al 2% de 1 SMMLV.
- Rentabilidad con una tasa fija superior a la otorgada en la línea de ahorros permanentes, establecidos por la junta directiva.
- Intereses capitalizados al cierre de cada mes
- Sin tiempo mínimo de permanencia para el retiro de los recursos
- Sin cuota mínima de ahorro
- Puede ser creada para descuento por nómina o pago por taquilla
- Pueden servir como garantía para otorgar cupo de crédito

ARTÍCULO 12. RENTABILIDAD. La tasa de interés otorgada en esta línea de ahorro será establecida por la Junta Directiva de acuerdo a las condiciones del mercado y la situación actual de FEMLUKER.

Tasa de interés: 3% Efectiva Anual

ARTICULO 13. RETIRO DE DEPOSITOS: Para el retiro de los fondos por el ahorrador, es requisito indispensable diligenciar el formato establecido por FEMLUKER, este se hará efectivo previa revisión de disponibilidad de los recursos en el estado de cuenta del asociado y en lo posible dentro del mismo día que se recibe la solicitud.

CAPÍTULO IV. AHORROS FEMLUKIDS

ARTICULO 14. DEFINICIÓN. Los ahorros FEMLUKIDS son una línea de ahorro creada para otorgarles a nuestros asociados una opción para iniciar en la cultura de ahorro a sus hijos y para suplir sus necesidades, sean estas: educación, vacaciones, regalos de cumpleaños y fin de año, o cualquier meta de ahorro que se pacten los padres.

ARTICULO 15. CARACTERISTICAS Las características de la línea de ahorros FEMLUKIDS son:

- Depósito inicial mínimo el equivalente al 2% de 1 SMMLV.
- Rentabilidad con una tasa fija superior a la otorgada en la línea de ahorros permanentes y vista, establecidos por la junta directiva.
- 6 meses establecidos como tiempo mínimo de permanencia para el retiro de los recursos
- Sin cuota mínima de ahorro
- Puede ser creada para descuento por nómina o pago por taquilla
- Pueden servir como garantía para otorgar cupo de crédito
- Tendrán derecho a participar en programas específicos diseñados por FEMLUKER dirigidos a los menores y podrán recibir incentivos al ahorro aprobados de manera previa por la junta directiva.

ARTÍCULO 16. RENTABILIDAD. La tasa de interés otorgada en esta línea de ahorro será establecida por la Junta Directiva de acuerdo a las condiciones del mercado y la situación actual de FEMLUKER.

Tasa de interés: 3,5% Efectiva Anual

ARTICULO 17. RETIRO DE DEPOSITOS: Para el retiro de los fondos por el ahorrador, es requisito indispensable diligenciar el formato establecido por FEMLUKER, este se hará efectivo previa revisión de disponibilidad de los recursos en el estado de cuenta del asociado determinada por el saldo de créditos Vs. ahorros, y cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia de los recursos a partir de su creación.

ARTÍCULO 18. SANCIÓN POR RETIRO ANTICIPADO DE DEPÓSITOS: Si se pretende realizar un retiro voluntario de depósitos con anterioridad a la fecha pactada, se sanciona con el no pago de los intereses acordados en su creación.

CAPÍTULO V. AHORROS RENTAMAS

ARTICULO 19. DEFINICIÓN. Los ahorros RENTAMAS son una cuenta de ahorro programado en el que mes a mes el asociado se compromete a ahorrar durante un periodo previamente definido, al final del cual se retornara tanto el capital como los intereses por este generados.

ARTICULO 20. CARACTERISTICAS Las características de la línea de ahorros RENTAMAS son:

- Depósito inicial mínimo el equivalente al 9% de 1 SMMLV.
- Rentabilidad con una tasa fija superior a la otorgada en la línea de ahorros permanentes y vista.
- Con pacto de tiempo mínimo de permanencia para el retiro de los recursos de 3, 6 o 12 meses.
- Sin cuota mínima de ahorro
- Puede ser creada para descuento por nómina o pago por taquilla
- Pueden servir como garantía para otorgar cupo de crédito

ARTÍCULO 21. RENTABILIDAD. La tasa de interés otorgada en esta línea de ahorro será establecida por la Junta Directiva de acuerdo a las condiciones del mercado y la situación actual de FEMLUKER.

Tasa de interés plazo 3 meses:	3 % Efectiva Anual
Tasa de interés plazo 6 meses:	3,5 % Efectiva Anual
Tasa de interés plazo 12 meses:	4 % Efectiva Anual

PARÁGRAFO: En esta línea de ahorro los intereses pueden ser pactados desde su constitución por parte del asociado para retiro mensual o al término del plazo establecido inicialmente.

REGLAMENTO DE AHORROS VOLUNTARIOS

ARTICULO 22. RETIRO DE DEPOSITOS: Para el retiro de los fondos por el ahorrador, es requisito indispensable diligenciar el formato establecido por FEMLUKER, este se hará efectivo previa revisión de disponibilidad de los recursos en el estado de cuenta del asociado determinada por el saldo de créditos Vs. ahorros, y cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia pactado por el ahorrador en el momento de su creación.

ARTÍCULO 23. SANCIÓN POR RETIRO ANTICIPADO DE DEPÓSITOS: Si se pretende realizar un retiro voluntario de depósitos con anterioridad a la fecha pactada, se sanciona con el no pago de los intereses acordados en su creación.

ARTÍCULO 24. RENOVACIONES AUTOMÁTICAS Y VENCIMIENTOS: El asociado podrá pactar en el momento de la constitución de la línea de ahorro que al vencimiento del plazo el capital más los intereses sean:

- Traslados a ahorros a la vista para tener disponibilidad en cualquier momento.
- Si no se aplica la primera opción, tendrá 5 días hábiles después del vencimiento para realizar modificaciones o retiros, si no lo hace en este tiempo el ahorro se renovará de manera automática al mismo plazo pactado inicialmente.

CAPÍTULO VI. CDAT CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO

ARTICULO 25. DEFINICIÓN. Por Certificado de Depósito de Ahorro a Término, se entiende la operación mediante la cual un asociado deposita en FEMLUKER una suma de dinero a un plazo determinado y con una tasa de interés establecida por la junta Directiva.

ARTICULO 26. CARACTERÍSTICAS Las características de los CDAT FEMLUKER son:

- Depósito mínimo equivalente a 1 SMMLV.
- Rentabilidad pactada de acuerdo al plazo con una tasa fija superior a la otorgada en las demás líneas de ahorro ofrecidas por FEMLUKER
- Con pacto de tiempo mínimo de permanencia para el retiro de los₇

REGLAMENTO DE AHORROS VOLUNTARIOS

recursos de 90, 120, 180 o 360 días.

- Puede servir como garantía para otorgar cupo de crédito

PARÁGRAFO: Al momento del depósito, se expedirá al asociado ahorrador un certificado con todos los datos de existencia del título C.D.A.T. que reposará en las instalaciones de FEMLUKER, de carácter nominativo numerado consecutivamente, en el que figure: Nombre del Titular, Documento de Identificación, Ciudad, Fecha de Constitución, Fecha de Vencimiento, Valor, Plazo, Tasa de Interés y firmas del titular y de un funcionario de FEMLUKER.

ARTÍCULO 27. RENTABILIDAD. La tasa de interés otorgada en esta línea de ahorro será establecida por la Junta Directiva de acuerdo a las condiciones del mercado y la situación actual de FEMLUKER.

Tasa de interés plazo 90 días:	3% Efectiva Anual
Tasa de interés plazo 120 días:	3,5% Efectiva Anual
Tasa de interés plazo 180 días:	4% Efectiva Anual
Tasa de interés plazo 360 días:	4,5% Efectiva Anual

PARÁGRAFO: Los intereses serán pagaderos al término del plazo establecido inicialmente.

ARTÍCULO 28. RENOVACIONES AUTOMÁTICAS Y VENCIMIENTOS: El asociado tendrá 5 días hábiles después del vencimiento para realizar modificaciones o retiros, si no lo hace en este tiempo, el ahorro sumado a los intereses se renovarán de manera automática a 90 días, siendo este el plazo mínimo para esta línea de ahorro.

ARTICULO 29. RETIRO DE DEPOSITOS: Para el retiro de los fondos por el ahorrador, es requisito presentar el Certificado de existencia del CDAT entregado en el momento de la constitución, este se hará efectivo previa revisión de disponibilidad de los recursos en el estado de cuenta del asociado determinada por el saldo de créditos Vs. ahorros, y cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia pactado por el ahorrador en el momento de su creación.

REGLAMENTO DE AHORROS VOLUNTARIOS

PARÁGRAFO I: Por regla general el C.D.A.T. no se cancelará antes de su vencimiento; sin embargo si se pretende realizar un retiro voluntario de depósitos con anterioridad a la fecha pactada, se puede efectuar siendo sancionado con el no pago de los intereses acordados en su creación.

PARAGRAFO II: El pago de un Certificado de Depósito de Ahorro a Término, C.D.A.T. podrá hacerse al titular del respectivo derecho o a quien éste autorice por escrito, adjuntando su correspondiente documento de identidad y el certificado de existencia del título correspondiente.

CAPÍTULO VII. DEPOSITO DE GARANTÍA

ARTICULO 30. DEFINICIÓN: El depósito en garantía constituyen ahorros de apalancamiento, creada para otorgarles a nuestros asociados la opción de incrementar su cupo para las diferentes líneas de créditos.

ARTICULO 31. CARACTERISTICAS: Las características de la línea de ahorros de apalancamiento es:

- ✓ Rentabilidad con una tasa fija
- ✓ La permanencia se mantendrá mientras sea la garantía de los créditos
- ✓ Sin cuota mínima de ahorro
- ✓ Puede ser creada para descuento por nómina o pago por taquilla
- ✓ Es creada como garantía para otorgar cupo de crédito

ARTICULO 32. RENTABILIDAD: La tasa de interés otorgada en esta línea de ahorro será establecida por la Junta Directiva de acuerdo a las condiciones del mercado y la situación actual de FEMLUKER.

Tasa de interés: 3% Efectiva Anual

ARTICULO 33. RETIRO DE DEPOSITOS: Para el retiro de los fondos por el ahorrador, es requisito indispensable diligenciar el formato establecido por FEMLUKER, este se hará efectivo previa revisión de disponibilidad de los⁹

recursos según el crédito apalancado.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 34. MATERIAS NO REGULADAS. Las materias y situaciones no reguladas en el presente reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva.

Aprobado por la Junta Directiva según consta en el Acta **005-19 del 28 de. 24 de Junio de 2.019**

YOLANDA GALVIZ

Presidente Junta Directiva

FERNANDO HERRERA

Secretario Junta Directiva